

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00896-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: HECTOR PULIDO

No se tienen en cuenta ni el citatorio ni el aviso remitido al demandado, pues en ambos se indica una fecha de la providencia a notificar diferente a la indicada en el auto que profirió mandamiento de pago.

Así las cosas, se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que efectúe la notificación del demandado, teniendo en cuenta los presupuestos de Ley.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 28 de enero de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario